



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0007-2022-MDCHLA

Chocope, 05 de febrero de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley 27580 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo III del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que es atribución de los alcaldes dictar resoluciones de alcaldía. De conformidad con el ordenamiento jurídico vigente;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Chocope, reconocer y saludar a autoridades que el ejercicio de sus atribuciones y funciones han contribuido al progreso y desarrollo del Distrito de Chocope;

Que, en ese orden de ideas, la CAP. PNP, de la Comisaria Rural PNP Chocope, Meici Solano Carbajal, se ha desempeñado en forma satisfactoria mientras ha estado al mando de la Comisaria Rural de la PNP-CHOCOPE, como Comisario de dicha dependencia Policial, dado que en todo momento ha coadyuvado en forma eficiente al mantenimiento del orden interno y la seguridad en el Distrito de Chocope, siendo por consiguiente una Autoridad Policial destacada que merece ser reconocida como tal por esta autoridad edil;

De conformidad con la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a las atribuciones conferidas por el artículo 20 inciso 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y estando a los considerandos expuestos:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR, a la CAPITAN de la POLICIA NACIONAL DEL PERU, MEICI SOLANO CARBAJAL, por su desempeño satisfactorio y eficiente al mando de la Comisaria Rural PNP de Chocope, y por las razones fácticas y jurídicas que se exponen en la parte considerativa de la presente decisión administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad a notificar el presente acto administrativo a la parte interesada en el modo y forma de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHOCPE  
LIC. CARLOS A. RAMONCADA  
ALCALDE

